JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01231

Asunto: requiere al demandante.

En virtud del acuerdo de pago presentado por la parte ejecutada, se requiere al demandante para que, en el término de 3 días contados desde la notificación de esta providencia, informe si se han realizado abonos a la obligación que deban ser tenidos en cuenta a la hora de seguirse adelante en la ejecución. Se advierte que si se efectuaron abonos los debe reportar, de lo contrario se le compulsarán copias y se le impondrán las sanciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 febrero de 2023,
en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

JZ

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa71a639767f06f51a0905f073e39210791ec64f874818ba99358082307b0e9**
Documento generado en 06/02/2023 12:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica